



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace público el baremo definitivo de méritos en el procedimiento selectivo para ingreso por el sistema concurso-oposición, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas. (2023062843)

Mediante Resolución de 10 de marzo de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, se convocaron procesos selectivos para ingreso por el sistema concurso-oposición en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas (DOE núm. 52, de 16 de marzo de 2023).

Según se recoge en la base XXVI de la citada norma, la fase de concurso de las personas aspirantes del proceso selectivo de ingreso, accesos 1 y 2, se regirá por lo especificado en la base XIII de la resolución señalada, puntuándose de acuerdo con el baremo de méritos establecido en el anexo VI.1 de la misma.

Por otra parte, en su base XXX, se recoge que la fase de concurso de las personas aspirantes del proceso selectivo de ingreso, accesos 3 y 4, deberá ajustarse a lo especificado en la base XIII, puntuándose de acuerdo con el baremo de méritos establecido en el anexo VI.2 de la misma.

En este sentido, y de acuerdo con lo establecido en su base XIII, apartado 13.2, la Dirección General de Personal Docente dictó Resolución con fecha 7 de julio de 2023, aprobando el baremo provisional de méritos, publicándose en el Diario Oficial de Extremadura el día 12 de julio de 2023.

En el resuelve segundo de la Resolución señalada en el párrafo anterior, se concedía un plazo de cinco días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, dando cumplimiento a lo establecido en los apartados 13.3.1,13.3.2,13.3.3 de la resolución de convocatoria del procedimiento, tanto para la presentación de reclamaciones como para la subsanación de méritos. Indicando que se considerarían resueltas tras la publicación de la valoración de méritos definitiva, una vez finalizado el plazo fijado para la presentación de las mismas.

Finalmente, y según lo recogido en el punto 13.4 de la Resolución de 10 de marzo de 2023, una vez examinadas las reclamaciones y subsanaciones, si las hubiera, las Comisiones de Selección resolverán las mismas y se publicarán en el portal <https://profex.educarex.es>, los listados con las puntuaciones definitivas del baremo de méritos.



De conformidad con lo anterior, esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE:

Primero. Hacer público, en la fecha en la que se publica la presente resolución, en la página de Internet <https://profex.educarex.es>:

- El Baremo definitivo de méritos de personas aspirantes del proceso selectivo, Accesos 1 y 2.
- El Baremo definitivo de méritos de personas aspirantes del proceso selectivo, Accesos 3 y 4.

Segundo. Entender resueltas, tras la publicación de la puntuación definitiva, las subsanaciones de documentación realizadas, así como las reclamaciones formuladas contra la valoración provisional de méritos.

Tercero. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución ante la Dirección General de Personal Docente, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 13 de julio de 2023.

La Directora General de Personal
Docente,
(PD, Resolución de 13-11-2019,
DOE núm. 223, de 19 de noviembre),
EVA MARTÍN LÓPEZ

• • •

